



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2022-MPU-ALC.

Contamana, 22 de Agosto de 2022.

VISTOS:

El Expediente N° 3224, de fecha 02 de Agosto de 2022, el Informe Técnico N° 043-2022-MPU-GEDES-SGEDES-APV-C, de fecha 16 de Agosto de 2022, emitido por el Jefe del Área de Participación Vecinal; la Carta N° 242-2022-MPU-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 16 de Agosto de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Incluso Social; la Carta N° 337-2022-MPU-GM-GEDES, de fecha 16 de Agosto de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; respecto al reconocimiento de la nueva Junta Directiva del "BARRIO CAMPO VERDE – SECTOR D", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, estando al Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6) del Artículo 113° del mismo cuerpo legal acotado prescribe que: "El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6). Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme establece el Artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial en el ámbito distrital, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Expediente N° 3224, de fecha 02 de Agosto de 2022, el ciudadano Marvin Navarro Tamani, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, el reconocimiento formal de la Junta Directiva del "BARRIO CAMPO VERDE – SECTOR D"; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, para cuyo efecto adjunta a su petición entre otros instrumentos el Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 03 de Mayo de 2022, mediante el cual acredita la designación de sus miembros;

Que, teniendo en cuenta que la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto, los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2022-MPU-ALC.

Contamana, 22 de Agosto de 2022.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva del "BARRIO CAMPO VERDE – SECTOR D"; del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto; desde la suscripción de la presente Resolución, y para todo el periodo – 2022, la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

Presidente	Marvin Navarro Tamani.	DNI N°47717033
Vice Presidente	Arturo Taminchi Shuña.	DNI N°80450286
Secretario	Segundo Franklin Tapullima Gama.	DNI N°75744028
Tesorera	Osterlin Manases Taricuarima Inuma.	DNI N°48103615
Fiscal	Tarsis Tapullima Pacaya.	DNI N°48923930
Vocal 1	Felix Torres Puyo.	DNI N°00020864
Vocal 2	Carlos Luis Avila Inuma.	DNI N°76381948

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL; cualquier otra resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCIA
ALCALDE

Distribución

ALC
GM
GEDES
OAL
Interesado

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe